

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Iís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 41.

Real orden sobre el modo de admitir los granos en pago de la contribucion extraordinaria de guerra.

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue:

3.^a Seccion. — El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 4 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió V. S. en 6 del mes anterior del Intendente de Toledo proponiendo varias dudas relativas al modo de admitir granos en pago de la contribucion extraordinaria de guerra; se ha servido resolver que previniéndose en los artículos 74 y 75 de la Real Instruccion de 16 de Enero último que el abono de dichos granos ha de hacerse por los precios corrientes que hubiesen tenido en los últimos mercados, solo resta advertir que estos precios corrientes deben justificarse con testimonios dados por los Eseribanos ó Secretarios de Ayuntamientos y visados por los respectivos Alcaldes, pero debiendo tener presente los Administradores que aunque los precios correspondan á los que en general hubieren tenido en los mercados, es á su cargo y responsabilidad asegurarse

de que los granos que se les pretenden entregar son de la mejor calidad, sin mezcla ni defecto alguno que impida su pronta salida. Respecto á los gastos de camaraje es la voluntad de S. M. que se costeen por la Hacienda pública de los productos de la misma contribucion extraordinaria de guerra; y para que sean menores se depositarán los granos en aquellos puntos donde haya conventos ú otros edificios aplicados á la Hacienda que ofrezcan la seguridad y circunstancias necesarias para su conservacion, y que los de medicion sean de cuenta de los contribuyentes. Y finalmente, en cuanto al quebranto que se pretende por razon de mermas y baja de precios de los cereales, si bien puede originarse al Erario alguno, espera S. M. que será muy moderado si los Administradores llenan cumplidamente sus deberes, y si los Intendentes, en puntual observancia de lo prevenido en el artículo 81 de la Instruccion de 16 de Enero último, remiten estados espresivos del número de fanegas de granos recibidas, de su estado y calidad y manifiestan al mismo tiempo el medio mas fácil de darles salida con utilidad de la Hacienda Nacional. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslada á V. S. la Direccion para el mismo fin.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial, para conocimiento de los pueblos de esta provincia y cumplimiento de quienes corresponda. Cáceres 15 de Julio de 1839. — José Tomas Gimenez.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Busca y captura de Pedro Alonso (a) Telas.

Siguiéndose causa criminal en el Juzgado de Granadilla contra Pedro Alonso (a) Telas, natural de Mohedas, y otros dos desconocidos se hace preciso que los Alcaldes de los pueblos y Agentes de Protección y Seguridad pública de los Distritos de esta Provincia procuren por todos los medios posibles indagar su paradero, y en el caso de ser habido el Alonso dispondrán sea con lucido inmediatamente á disposición de dicho Juez Cáceres 15 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz = Andrés Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

Señas de Pedro Alonso.

Edad 40 años, estatura mas de dos varas, delgado, bastante derecho de cuerpo, pelo negro claro, poco poblado de barba, ojos castaños claros ó melados, pescuezo largo y acento del habla afeminado ó mujeril.

Pérdida de un Burro.

En la feria que se celebró en Coria el dia de S. Pedro se extravió un Burro de la propiedad de Antonio Muñoz, vecino del Cabrero, y encargo á la persona que lo haya encontrado lo entregue al espresado Muñoz en dicho pueblo. Cáceres 15 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz = Andrés Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

Señas.

Pelo pardo, descolado, con hierro de cruz muy pequeña en el hocico, sin herraduras, escaso de cascós traseros, entero y cerrado.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Los Fiscales que hubiesen seguido causas á individuos sujetos á las Comisiones militares estinguidas y á los Consejos de guerra establecidos en el Distrito de mi mando desde el mes de Abril de 1833 hasta la fecha, y conserven en su poder estas en cualquier concepto, debiendo por hallarse anteriormente concluidas radicar en el archivo de esta Capitanía general, las pasarán á la misma inmediatamente con mas una nota espresiva de las razones que puedan haber motivado su retencion en poder de los espresados Fiscales. Y en el caso de ser preciso continuen algunas en su poder por hallarse pendientes de la exaccion de costas ú otro motivo remitirán nota de las que fueren con relacion nominal de los reos comprendidos en las mismas. Badajoz 12 de Julio de 1839. = S. Mendez de Vigo.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion. - Venta de Bienes Nacionales.

En este dia se han aprobado los remates de las fincas siguientes:

	Tasacion.	Capitali- zacion.	Remate.
<i>Del convento de monjas Carmelitas de Plasencia.</i>			
Una casa en Plasencia, calle de santa Ana, con los caballerizas, una por cima de la puerta, y otra por bajo del postigo . . .	47754	47754	47800
<i>Del de monjas de Jesus de esta Villa.</i>			
Una parte en la dehesa Vilondo de Olgunes, en este término.	20000	18330	53000
<i>Convento de santi Catalina de la Vera.</i>			
Una parte en la dehesa de Puntales, término de esta Villa	20000	18330	53000

Cáceres Julio 15 de 1839. = Gimenez.

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de Estanco.

Resultando vacante el Estanco de tabacos á la décima del pueblo de Pasaron, en el partido de Plasencia, se hace notorio al público á fin de que las personas que gusten pretenderlo, formen sus instancias para el Sr. Intendente y las entreguen documentadas en la Oficina de mi cargo dentro del término 20 dias contados desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su provision. Cáceres 16 de Julio de 1839. = José María de Gaona.

Se subasta en la Côte el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos de este Distrito por un año á contar desde 1.º de Octubre del presente.

El Intendente militar de Estremadura.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta convocada por mi el 15 de Junio próximo pasado para asegurar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos de este Distrito, por un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, ha dispuesto el Sr. Intendente general militar se celebre nueva subasta en la Côte con dicho objeto, cuyo remate tendrá lugar en los

estrados de la Intendencia general el dia 26 del presente mes.

En su cumplimiento, lo aviso al público para que las personas que gusten hacer proposiciones las dirijan á dicho superior Gefe, ó comisionen al efecto personas que los representen en el acto del remate que se celebrará con arreglo al pliego general de condiciones y demas circunstancias prescriptas para estos casos. Badajoz 9 de Julio de 1839 = Antonio Gutierrez de Tovar.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 84.

Provincia de Guadalajara.

Don Juan Eustasio Frutos, para don Antonio Anton, remató una tierra de 7 fanegas y 4 celemines, en Los Barrancos, término de Quer, de las monjas de la Piedad, en rs. vn.	1519	de 8 fanegas, término idem, sitio de Atajuelo, de las citadas monjas, en	24050
Don José Hernandez, para don Angel San Martin Zubiano, remató una finca de 1 fanega y 3 celemines, término de la villa de Cifuentes, sitio de Atajuelo, convento de Franciscas de dicha villa, en	4100	El mismo, para idem, remató otra id., de 1 fanega, término idem, sitio de Sauquillo, de las citadas monjas, en	500
Don Eugenio Mendez, que cedió á don Pedro Diaz de Tela, remató una tierra, término de Tendilla, sitio de los Pajares, de 3 y media fanegas, del monasterio de Gerónimos de Sta. Ana, en	1850	El mismo, para idem, remató otra id., de 3 fanegas, término id., en el mencionado sitio, en	2000
Don José Bravo, para don Florencio Bravo, remató una finca de 5 fanegas, término de la villa de Cifuentes, sitio de El Cerro de la Horca, del convento de Franciscas de dicha villa, en rs. vn.	2700	El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término idem, en La Magdalena, de las espresadas monjas, en	610
El mismo, para idem, remató otra id., de 1 fanega, término idem, sitio de La Magdalena, de dichas monjas, en	600	El mismo, para id., remató otra idem, de 2 fanegas, término idem, en La Peña, de las citadas monjas, en	3000
El mismo, para idem, remató otra id., de 4 fanegas, término idem, sitio Camino de Sta. Ana, de las referidas monja, en	2100	El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término de la villa de Cifuentes, sitio de Torote, del convento de Franciscas de dicha villa, en	100
El mismo, para idem, remató otra id., de cuatro fanegas, término idem, sitio de Fuemblanquina, de igual procedencia, en	2700	El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término idem, sitio de El Camino del Puente de la Parra, del antedicho convento, en	140
El mismo, para idem, remató otra id., de 6 celemines, término idem, en Carrebriega, de las susodichas monjas, en	130	El mismo, para idem, remató una fanega de tierra, término idem, sitio idem, del antedicho convento, en	100
El mismo, para idem, remató otra de 2 fanegas, término idem, en Los Arenales, de las antedichas monjas, en	1600	El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término idem, sitio de Tras-Castillo, de las referidas monjas, en	50
El mismo, para idem, remató otra id., de 3 fanegas, término idem, en Lumina-ria, de las citadas monjas, en	2800	El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término idem, sitio de S. Sebastian, del antedicho convento, en	100
El mismo, para idem, remató otra id., de 1 fanega, término idem, en La Corbilla, de igual procedencia, en	1600	Don Bernardo Azañon, para don Dionisio Oñate, remató otra idem, de 2 fanegas, término idem, sitio de Cambrieja, del referido convento, en	4100
El mismo, para idem, remató otra id., de 7 fanegas, sitio de El Bollo, término idem, de dichas monjas, en	720	El mismo, para idem, remató otra id., de 8 fanegas, término idem, sitio de Tovar, del referido convento, en	22000
El mismo, para idem, remató otra id., de 3 celemines, camino de La Huerta del Tovar, del referido convento, en	100	El mismo, para idem, remató otra id., de 5 fanegas, término idem, sitio de La Fuente del Rojo, de igual procedencia, en	15000
El mismo, para idem, remató otra id.,		El mismo, para idem, remató otra id., de 3 y media fanegas, término idem, sitio de La Cañada de las susodichas monjas, en	7150
		El mismo, para idem, remató otra id., de 3 fanegas, término id., orilla del rio, del citado convento, en	6700
		El mismo, para idem, remató otra id., de 4 fanegas, término id., sitio de Las Lagunillas, de igual procedencia, en	4800
		El mismo, para idem, remató otra id., de 2 y media fanegas, término id., sitio de La Palita, del espresado convento, en	8500
		El mismo, para idem, remató otra id., de 3 fanegas, término idem, sitio de El Rollo, del citado convento, en	800
		El mismo, para idem, remató otra id., de una fanega, término idem, sitio de Fuemblanquina, del referido convento, en	300
		D. Juan Garcia, por cesion de don Juan Eustaquio Frutos, remató una tierra término de Quer, de una fanega, de las monjas de la Concepcion, en rs. vn.	296
		Don Juan Eustasio Frutos remató otra	

idem, de 3 fanegas, término idem, de las antedichas monjas, en	540
El mismo remató otra idem, término idem, de 4 fanegas, de las monjas referidas, en	720
El mismo remató otra idem, término idem, de una fanega y 6 celemines, de igual procedencia, en	264
El mismo, para don Fernando Casto Perez, remató otra idem, término idem, de 9 celemines, de dicho convento, en	216
El mismo para don Fernando Llorente, remató otra idem, término idem, de 2 fanegas y 3 celemines, del susodicho convento, en	600
El mismo remató otra idem, término idem, de 2 fanegas y 6 celemines, del espresado convento, en	480
El mismo remató otra idem, término idem, de 2 fanegas y 3 celemines, de las antedichas monjas, en	480
El mismo remató otra idem, término idem, de 2 fanegas y 6 celemines, del citado convento, en	506
El mismo remató otra idem, término idem, de una fanega y 3 celemines, de las monjas de la Piedad, en	141
El mismo remató otra idem, término idem, de una fanega y 3 celemines, del referido convento, en	141
El mismo, para don Fernando Llorente, remató otra idem, término idem, de 2 fanegas, de dichas monjas, en	303
El mismo remató otra idem, término idem, de una fanega y 6 celemines, de las antedichas monjas, en	303
El mismo, para don Fernando Llorente, remató otra idem, término idem, de 6 celemines, del espresado convento, en	121

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Variaciones hechas en las listas electorales de los pueblos que á continuacion se espresan y en los que se han declarado con derecho á votar en las próximas elecciones á las personas siguientes:

CAÑAVERAL.

CASOS.

Sebastian Fernandez Bravo.	Segundo.
D. Nicolas Fernandez Lancho.	Idem.
Felipe Martin Andres.	Idem.
Manuel Sandoval.	Idem.
D. Miguel Martin Torres.	Idem.
Pedro Pablo Nacarino.	Idem.
Bráulio Martin Blas.	idem.
Francisco Dominguez.	idem.

Cánclido Martin de Plasencia.	idem.
Santiago Blas mayor.	Idem.
Pedro Hortigon.	Idem.
Florentino Romero.	Idem.
José de Cáceres.	Idem.
Francisco Ramos.	Idem.
Mateo Boticario.	Idem.
Agustin Martin de Plasencia.	idem.
Francisco Gutierrez.	Idem.
D. Sandalio Bustamante.	Idem.
Pedro Valiente.	Idem.
Juan Romero.	Idem.
Damian Romero.	Idem.
Ramon Gutierrez Redondo.	Idem.
Miguel Blas.	idem.
Pedro Arroyo mayor	Idem.
Pedro Regalado Martin.	Idem.
José Guillen Dominguez.	idem.
Tomas Durán de la Vega.	Idem.
José Ramos de Tomas.	Idem.
Agustin Serilla.	Idem.
Francisco Guindero.	Idem.
Gerónimo Guindero.	Idem.
Lucas Gallardo.	Idem.
Isidro Gallardo.	Idem.
Francisco Fernandez menor.	Idem.
Nicolas Monroy.	Idem.
Juan Monroy.	Idem.
Adon Gutierrez.	Idem.
Miguel Hernandez.	Idem.
Juan Alejos Gil.	Tercero.
José Marcos Serrano.	Idem.
Juan Martin de Plasencia.	Idem.
Juan Ramos.	Idem.
Salustiano Martin de Plasencia.	Idem.
Julian Martin de Plasencia.	Idem.

CACERES.

D. Antonio Arroñez, **Cuarto.**

MEMBRIO.

D. Lázaro Bonilla.	Cuarto.
D. Santos Guillen.	Idem.
D. Zacarías Gomez.	idem.
D. Juan Pache.	Idem.
Juan Cristóbal.	Idem.
Ramon Pache.	Idem.
Diego Castaño.	Idem.
Juan Torrollo.	Idem.

Lo que se comunica al público para su inteligencia, advirtiéndose que por suplemento á este Boletín se acompañan las listas electorales de la Provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 18 de la ley electoral. Cáceres 18 de Julio 1839. = Nicomedes Pastor Diaz, Presidente. = Pedro García Aguilera, Secretario.